

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 2143** *RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Sociedades o Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Inscritas en los Registros de Sociedades y Agencias de Valores las Entidades que en los anexos I y II se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 16 de enero de 1991.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO I

Sociedades de Valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de registro
«Daiwa Europe (Spain), Sociedad de Valores, S. A.»	26 de noviembre de 1990	121

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de registro
«Mercado Automático de Deuda, S. A., Agencia de Valores» ...	2 de noviembre de 1990	118
«Ficambio Mercado Interior Agencia de Valores, S. A.» ...	2 de noviembre de 1990	119
«C. M. Capital Markets Brokerage, S. A., Agencia de Valores».	23 de noviembre de 1990	120
«All Trading Dinero, Agencia de Valores, S. A.»	3 de diciembre de 1990	122
«Diner Mercado de Capitales, Agencia de Valores, S. A.» ...	3 de diciembre de 1990	123
«Invest Lan, Agencia de Valores, S. A.»	7 de diciembre de 1990	124
«Corretaje e Información Monetaria y de Divisas, Agencia de Valores, S. A.»	2 de enero de 1991	125
«Summaxdeal, Agencia de Valores, S. A.»	2 de enero de 1991	126

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 2144** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de julio de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan aparatos telefónicos fabricados por «Sainel, Sociedad Anónima», en Sabadell (Barcelona).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1990, páginas 29497 y 29498, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, donde dice: «Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GAT-059,...», debe decir: «Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GAT-058,...».

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

- 2145** *ORDEN de 31 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública, por la que se homologa la constitución y Estatutos de la «Mancomunidad para la depuración de aguas residuales del margen izquierdo del Segura -Vega Baja- de los municipios de Redován, Rafal, Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Albufera y la Entidad Local Menor de San Isidro de Albufera».*

El Consejero de Administración Pública ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1990:

Artículo único.-Se homologa la constitución de la «Mancomunidad para la depuración de aguas residuales del margen izquierdo del Segura -Vega Baja- de los municipios de Redován, Rafal, Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Albufera y la Entidad Local Menor de San Isidro de Albufera», así como sus Estatutos reproducidos en anexo a esta Orden, por haberse acreditado la legalidad de las actuaciones y haber surgido, por tanto, una Entidad Local con personalidad jurídica propia.

El contenido íntegro de los Estatutos se publicó en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 17 de diciembre de 1990.

Valencia, 31 de octubre de 1990.-El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 2146** *ORDEN foral de 24 de julio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del monumento denominado Puente y Calzada romana, sito en la localidad de Cirauqui.*

Orden foral 592/1989, de 24 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del monumento denominado Puente y Calzada romana, sito en la localidad de Cirauqui.

La Dirección General de Cultura, «Institución Príncipe de Viana», presenta informe proponiendo se acuerde la incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural en favor del monumento denominado Puente y Calzada romana, sito en la localidad de Cirauqui.

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como del artículo 3 del Decreto foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de bienes de interés cultural, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural en favor del Puente y Calzada romana sito en el término de Cirauqui y de su entorno, de acuerdo con la delimitación que se indica en la documentación adjunta.

Segundo.-Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Notificar la presente Orden foral al Ayuntamiento de Cirauqui, haciéndole saber que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. En las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de la Dirección General de Cultura, «Institución Príncipe de Viana».

Cuarto.-Comunicar la presente Orden foral al Registro General de Bienes de Interés Cultural, adscrito a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Publicar la presente Orden foral en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 24 de julio de 1989.-El Consejero, Román Felones Morrás.

Delimitación del Puente y Calzada romana de Cirauqui

En zona rústica, 50 metros a ambos lados.
En zona urbana, 10 metros a ambos lados.